



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de **“Proyecto de Decreto por el que se establece el catálogo de material ortoprotésico de la Comunidad de Madrid y se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y de prestación por gastos de desplazamiento de pacientes fuera de la Comunidad de Madrid”**, no se aprecia impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico-procedimental.

Podría alcanzarse impacto positivo, si en los gastos por desplazamiento de acompañantes, contenido en el art. 31 del Decreto, se adoptaran medidas de acción positiva en consideración a las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, dando así cumplimiento efectivo al criterio general de actuación de los Poderes Públicos previsto en el art 14.6 de la citada Ley Orgánica

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

**D. FRANCISCO JAVIER CARMENA LOZANO**  
**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

